

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 2021/000221**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

ARTÍCULO 1º- OBJETO: "SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA MANTENIMIENTO, PINTURA Y SEÑALIZACION DE LA CICLOVIA DEL PARQUE SARMIENTO", espacio verde situado en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Subasta Electrónica Inversa en los términos de la Ordenanza N° 12.995, artículo 8º, sus modificaciones, y Resolución N° 023 "Serie A" que la reglamenta.

ARTÍCULO 3º- PRECIO: El precio de arranque o referencia de la Subasta Electrónica Inversa, será en pesos, el mismo deberá incluir materiales, fletes, IVA y demás impuestos que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4º- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado de la presente Subasta asciende a la suma de **PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$9.463.728,00)** con IVA incluido.

ARTÍCULO 5º- CONSULTA: Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección administracionbiocordoba@biocordoba.gov.ar de lunes a viernes 8 Hs a 14 Hs, hasta 48 hs, antes del día establecido para la Subasta.

ARTICULO 6º- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las propuestas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña.

ARTÍCULO 7º- FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 8º- MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será la que se establezca en la publicación del llamado.


DRA. TATIANA LORENZETTI
Ejecutiva de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Dra. Verónica Duffy Hermonzon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 9º - HORA DE INICIO DE SUBASTA: 14:00 Hs.

ARTÍCULO 10º- HORA DE FINALIZACIÓN DE SUBASTA: 16:00 Hs.

ARTÍCULO 11º- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: Que la documentación requerida por este pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL SUBASTA en la Mesa General de Entrada del Ente Municipal BioCórdoba- Rondeau N°798 - Córdoba.

En caso de incumplimiento de la presentación, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en orden de prelación.

ARTÍCULO 12º - VIGENCIA DEL SERVICIO: El plazo para la ejecución y cumplimiento del objeto de la presente será de veinticinco (25) días, el Ente Municipal BioCórdoba evaluará la calidad del servicio.

ARTÍCULO 13º- INICIACIÓN DEL SERVICIO: La adjudicataria deberá iniciar efectivamente la prestación del servicio objeto del presente, a los cinco (5) días de la orden de provisión.

ARTÍCULO 14º- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11.

ARTÍCULO 15 º- DOCUMENTACION ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Gerencia de Administración, además de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la siguiente:

- a- Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales


DRA. VERÓNICA LORENZETTI
Gerente de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Dra. Verónica Duffy Hermanzon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

- b- Certificado fiscal para contratar expedido por la AFIP y DGR, vigente a la fecha de la apertura de la presente.
- c- Antecedentes que certifiquen la ejecución de servicios de similares características en espacios verdes de la ciudad de Córdoba con una superficie superior a treinta (30) hectáreas, debiendo acreditar para ello antigüedad mínima comprobable en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de la presente Subasta.
- d- Certificado de visita, conforme art. 19º del presente pliego.
- e- Declaración Jurada de constitución de domicilio electrónico
- f- Declaración Jurada de renuncia al Fuero Federal.
- g- Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta.

El incumplimiento a lo establecido en el presente artículo motiva automáticamente el rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 16º -EQUIPO MÍNIMO: La adjudicataria deberá contar con el equipo necesario para la correcta ejecución del servicio objeto de la contratación.

ARTÍCULO 17º- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: En las zonas establecidas en el artículo 1º del presente, se ejecutarán las labores con los equipos adecuados de mantenimiento, pintura y señalización de kilómetros, para el uso de peatones, ciclistas y demás deportistas. El horario de trabajo deberá ser de lunes a viernes, entre las 08:00 Hs y las 20:00 Hs. Cuando por diversas razones, sea necesario trabajar durante sábados, domingos y feriados, se deberá trabajar en el horario de 08:00 a 18:00 horas, debiendo ser solicitado a la inspección y esta autorizarlo.

ARTÍCULO 18º- TAREAS EXTRAORDINARIAS: En caso de que surgieren tareas extraordinarias en consecuencia de la prestación de servicios de la presente contratación, como así también acontecimientos que deriven de hechos fortuitos o fuerza mayor, la adjudicataria deberá ejecutar aquellas labores, proveyendo la mano de obra, equipo y todos los medios a su alcance que se destinen para superar imprevistos, tales como rotura de veredas, instalaciones de servicios, etc.


MARÍA LORENZETTI
Encargada de Pliego
ENTE MUNICIPAL BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Cecilia Verónica Duffy Hermsen
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

Asimismo, la adjudicataria deberá realizar tareas de remodelación de baños, a fin de dar uso a uno de ellos, el cual será determinado en forma oportuna por el Ente Municipal BioCórdoba.

ARTÍCULO 19º - CERTIFICADO DE VISITA: Los oferentes, hasta 48 Hs. de la realización de la Subasta Electrónica Inversa, deberán visitar y conocer detalladamente el lugar donde se realizará el trabajo con el fin de constatar visualmente las tareas a ejecutar y las características de los lugares de trabajo.

Los oferentes deberán realizar las mediciones que estimen pertinentes a fin de determinar su cómputo métrico, ya que no se aceptarán reclamos de diferencias entre los cómputos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Para ello deberá concurrir, con el certificado de visita, (formulario Anexo II), coordinando previamente con el Ente Municipal BioCórdoba, por mail a la dirección administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes 8 Hs a 14 Hs.

ARTÍCULO 20º - MUESTRAS: La adjudicataria, hasta 48 Hs. antes de la realización de la Subasta Electrónica Inversa, deberá presentar muestras de todos los materiales que se le soliciten para verificar tipo, calidad y color a efectos de que el área técnica proceda a su aprobación o rechazo, requisito indispensable para su posterior provisión y prestación del servicio. Asimismo, la adjudicataria tendrá a su cargo y exclusivo costo los ensayos de cualquier tipo que se le soliciten para verificar la calidad de los materiales.

ARTÍCULO 21º - PERSONAL: La Adjudicataria tendrá a su cargo, con relación de dependencia, al personal que afecte a la prestación de servicio, cuya contratación se ajustará a las leyes laborales vigentes durante toda la vigencia del servicio. La relación entre el personal de la prestataria y ésta se regirá por las previsiones contenidas en dicha legislación, siendo responsabilidad de la adjudicataria el comportamiento de su personal al igual que el pago en término de sueldos, aportes previsionales, obra social, etc, según


Dra. Daniela J. LORENZETTI
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Dra. Verónica Duffy Hermanson
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

el régimen al que pertenezca. Los respectivos comprobantes de los pagos premencionados se deberán adjuntar a la factura correspondiente.

Se deja expresa constancia que el personal contratado por la adjudicataria para cumplir con la prestación de servicios, no tiene relación laboral alguna con el Ente Municipal BioCórdoba.

ARTÍCULO 22º- DOTACIÓN DEL PERSONAL: La adjudicataria, al momento de la de Iniciación de la prestación, deberá remitir una nómina del personal que afectará, indicando Documento de Identidad, Domicilio y Certificado de Antecedentes.

ARTÍCULO 23º- REEMPLAZOS: Los reemplazos por licencias, enfermedades y/o cualquier otra causa del personal asignado a la prestación, deben ser cubiertos dentro de las veinticuatro (24) horas de producida la novedad, a fin de no afectar la normal y regular prestación del servicio.

La adjudicataria deberá proceder al inmediato relevo del personal que cometiere falta disciplinaria debidamente ponderada o demostrare falta de eficiencia o de responsabilidad en el cumplimiento de Servicio, sin perjuicio de las sanciones que le correspondiere a la adjudicataria por estos hechos.

ARTÍCULO 24º- VESTUARIO: El personal afectado deberá estar correctamente vestido y equipado con los elementos de protección personal adecuados, según las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo Ley N 19.587, Ley N° 24557 y demás reglamentaciones vigentes. Deberá contar con la denominación y/o logotipo de la adjudicataria en la indumentaria, la vestimenta será igual para todo el personal.

No se admitirá que el vestuario esté conformado únicamente por un chaleco identificatorio.


DANIELA J. LORENZETTI
Subgerente de Programación
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba



Crá. Verónica Duffy Hermonzon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 25 °- SEGUROS: La adjudicataria, antes de la iniciación del servicio deberá presentar constancia de haber contratado los siguientes seguros:

- a) **Seguro con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (A.R.T.):** Para todo el personal asignado a la prestación del servicio, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley 24.557 y sus reglamentaciones.
- b) **Seguro de Responsabilidad Civil:** Contra daños que puedan ocasionarse a personas y/o los bienes pertenecientes al Ente Municipal BioCórdoba, por una cantidad que no sea menor al diez por ciento (10%) del monto adjudicado.
- c) **Seguro de Responsabilidad Civil:** Para los vehículos automotores y maquinarias que se disponga para la realización de las tareas, que cubra contra daños a terceros no transportados y a personas transportadas y/o sobre sus bienes, por lesiones, incapacidad permanente, transitoria o muerte durante la ejecución de los trabajos, sin límites, actualizable.

Los seguros tendrán vigencia durante todo el período de duración de la prestación del servicio, y en la póliza que oportunamente se presente, deberá acompañar el RECIBO DE PAGO TOTAL con ENDOSO a favor del Ente Municipal BioCórdoba como beneficiaria.

La entidad aseguradora deberá estar radicada en la Ciudad de Córdoba y tendrá que expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. Se considera Institución radicada en la Ciudad de Córdoba aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en ésta Ciudad. El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de las pólizas y constancias del pago de las mismas en el Ente Municipal BioCórdoba. La Contratación de los Seguros será condición ineludible para iniciar la prestación del Servicio.

De conformidad a lo dispuesto por Ordenanza N° 9.543 y su Decreto Promulgatorio N° 2359/96 la Municipalidad de Córdoba adhirió a la Ley Nacional N° 19.587, su Decreto


DRA. YANINA LORENZETTI
Secretaria de Finanzas
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Dra. Verónica Duffy Hermanson
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

Reglamentario N° 351/79, sus modificatorias, complementarias y correlativas, por lo que controlará el estricto cumplimiento por parte de la Adjudicataria de la normativa vigente Nacional, Provincial y Municipal, relativa a la Higiene y Seguridad en el trabajo.

La adjudicataria deberá presentar, en el plazo que indique el Ente Municipal BioCórdoba, el Plan de Seguridad e Higiene del Trabajo confeccionado por profesional especializado responsable del servicio.

ARTÍCULO 26°- INSPECCIÓN: La Inspección estará a cargo del Ente Municipal BioCórdoba que designará un Inspector, profesionales o técnicos, quien impartirá instrucciones sobre las actividades, controlará su cumplimiento e informará sobre las deficiencias constatadas.

Se entiende en este caso que los trabajos realizados durante el período contractual, deberán ser conforme al total de las tareas descriptas según el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 27°- SEÑALIZACIÓN: La Adjudicataria deberá realizar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes, mediante la utilización de letreros. Estos letreros serán en chapa u otro material adecuado, pintados con pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

- a) Forma octogonal: Apotema 0,20 m. - Leyenda: PARE.
- b) Rectangular: 0,60 por 0,80 m.- Leyenda: DESVÍO y flecha indicativa del sentido del desvío.
- c) Rectangular: 0,50 por 2,20 m.-Leyenda: NO ENTRE - OBRAS EN CONSTRUCCIÓN.
- d) Rectangular: 0,60 por 0,80 m. - Leyenda: PRECAUCIÓN.


Mariana J. Lorenzetti
Encargada de Higiene
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Crs. Verónica Duffy Hermann
Gerente de Administración
Ente Municipal Bio Córdoba
Municipalidad de Córdoba

La adjudicataria será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

ARTÍCULO 28º -INFRACCIONES Y PENALIDADES: Constatada una contravención, infracción o el incumplimientos con alguna exigencia de los pliegos obrantes, se aplicará la sanción correspondientes dentro del ámbito de Las Normativas Vigentes.

ARTÍCULO 29 º- FORMA DE PAGO: Las facturas, tipo "B" o "C", serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal BioCórdoba y la descripción del/los concepto/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Asimismo, en la misma se deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.


YAMINA J. LORENZETTI
Cargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba



Cra. Verónica Duffy Heranzon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba